



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1976-2026: 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más”
Consejo Superior
Resolución

Número: UNM-CS 1376 / 26

Ciudad de Moreno
26/08/2026

Referencia: Aprobación Plan de Continuidad Pedagógica 2027-2028, Calendario Escolar, Oferta Educativa y vacantes para el Ciclo Lectivo 2027 de la ESPUNM

VISTO el Expediente N° UNM-EXP:426/2026 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y **CONSIDERANDO:**

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013 y el ESTATUTO de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (ESPUNM), aprobado por la Resolución UNM-CS N° 600/20, publicada en el Boletín Oficial N° 34.434 del 27 de julio de 2020 y su rectificatoria Resolución UNM-R N° 110/20 del 27 de julio de 2020, publicada en Boletín Oficial N° 34.435 del 28 de julio de 2020.

Que el DIRECTOR ORGANIZADOR de la ESPUNM, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el punto 1 del inciso o) del artículo 15 de su ESTATUTO, elevó una propuesta de CALENDARIO ESCOLAR correspondiente al Ciclo Lectivo 2027, conjuntamente con la Oferta Educativa del período y las correspondientes vacantes.

Que dicha propuesta se corresponde con la realidad de la ESPUNM que debe continuar desarrollando sus actividades en un espacio limitado y provisorio, ubicado dentro del Campus Universitario y especialmente acondicionado a tal fin, bajo las condiciones de funcionamiento establecidas por el PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2025-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA, el que fuera aprobado por la Resolución UNM-CS N°



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1976-2026: 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más”
Consejo Superior
Resolución

1.141/24, en el marco del PLAN DE CONTINGENCIA dispuesto por el artículo 1° de la Resolución UNM-CS N° 963/22.

Que las instalaciones existentes en su predio continúan actualmente en préstamo, en virtud del Acuerdo suscrito en Diciembre de 2020 con la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de BUENOS AIRES y que a solicitud de la misma fuera prorrogado por otros dos años mediante la adenda firmada con fecha 4 de diciembre de 2024. Prorroga que ha sido ratificada asimismo por la Secretaria de Educación de la Nación en lo que respecta a sus compromisos mediante la adenda firmada con fecha 11 de agosto de 2025, N° RE-2025-88507713-APN-DDE#MCH.

Que, a la fecha, la causa por la titularidad del predio en cuestión y que tramita ante el JUZGADO FEDERAL DE MORENO se encuentra en etapa probatoria.

Que, a pesar de dicha causa, de las medidas cautelares solicitadas y de las distintas acciones llevadas a cabo por la UNIVERSIDAD, la MUNICIPALIDAD DE MORENO ha llevado adelante la construcción de un edificio en el mismo predio para alojar las oficinas del CONSEJO ESCOLAR DE MORENO y que, con fecha 03 de Junio de 2025, ha procedido a realizar su inauguración y puesta en funcionamiento, anunciando oficialmente la realización de nuevas obras dentro del mismo, también con destino a otras dependencias provinciales con asiento en el partido, todo ello con la única finalidad de consolidar su acto de usurpación e impedir la restitución del predio y la construcción del Edificio ITUNM-ESPUNM, al menos en el corto plazo, por lo que se deberá continuar a la espera de una resolución judicial en un plazo de tiempo incierto.

Que asimismo, en el contexto de la vigencia de la Emergencia Presupuestaria y Salarial declarada por Resolución UNM-CS N° 1332/26, no ha podido materializarse la adquisición de aulas modulares ni la realización de trabajos y/o mejoras indispensables para adecuar las disponibilidades áulicas a los requerimientos mínimos previstos a futuro.



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno

“1976-2026: 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más”

Consejo Superior

Resolución

Que a tenor de lo expuesto y la imposibilidad de contar con la infraestructura mínima necesaria para que pueda desplegarse adecuadamente el proyecto de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA tal cual fue concebida, juntamente con sostener el compromiso asumido de respetar la elección horaria de los estudiantes correspondientes a las cohortes 2022 y 2023 de la ESPUNM, de modo de no impactar los proyectos personales de los mismos, como así también, de sus familias, resulta imprescindible sostener el conjunto de restricciones de funcionamiento.

Que por Resolución UNM-CSN°1.141/24 se exceptúa lo determinado en el artículo 25 del REGLAMENTO ACADÉMICO de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución UNM-CS N° 605/20, en materia de duración de la jornada escolar, durante la vigencia del PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2025-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA.

Que el egreso de la cohorte 2021 de la Modalidad Bachiller en Economía y Administración y la disponibilidad de dos aulas adicionales a partir de la refuncionalización de uno de los salones de usos múltiples de la escuela, permiten una mínima revisión de las vacantes efectivas de las cohortes ingresantes así como de los horarios de las distintas cohortes de la Modalidad Tecnicatura en Informática Profesional y Personal, establecidas por el PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2025-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA.

Que en ese entendimiento, el RECTORADO propició su aprobación por este Cuerpo, en concordancia con las previsiones del citado artículo 15 del ESTATUTO de la ESPUNM, conjuntamente con los términos del impulso del nuevo PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2027-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA, el que promueve el presente proyecto de Resolución.

Que así las cosas, y a efectos de proyectar el Calendario Escolar, la Oferta Educativa y las vacantes efectivas y en reserva para el próximo Ciclo Lectivo de la



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1976-2026: 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más”
Consejo Superior
Resolución

Escuela, se han tomado las consideraciones necesarias conforme la realidad actual y los señalamientos expuestos.

Que en armonía con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 40 del ESTATUTO de la ESCUELA, se determinó una actualización de la cuantía y distribución de las vacantes efectivas y en reserva por localidad y por género para las cohortes que se propicia su apertura en el Ciclo Lectivo 2027.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA de la UNIVERSIDAD se ha expedido favorablemente, por cuanto la propuesta en trato se ajusta al REGLAMENTO ACADÉMICO de la ESCUELA en vigencia, y lo estipulado por la Ley Nacional N° 25.864.

Que el RECTORADO propició su aprobación por este Cuerpo, en concordancia con las previsiones del citado artículo 15 del ESTATUTO de la ESPUNM.

Que por ello y compartiendo lo expuesto este cuerpo considera procedente dar curso a la aprobación de la iniciativa en trato.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó la propuesta por mayoría absoluta de votos en la Sesión Ordinaria N° 97 del día 19 de agosto de 2026.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, el PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2025-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA, aprobado por el artículo 1° de la Resolución UNM-CS N° 1.141/24, en el marco



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1976-2026: 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más”

Consejo Superior
Resolución

del PLAN DE CONTINGENCIA aprobado por el artículo 1° de la Resolución UNM-CS N° 963/22.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese, el PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2027-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA, en el marco del PLAN DE CONTINGENCIA aprobado por el artículo 1° de la Resolución UNM-CS N° 963/22, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Durante la vigencia del PLAN aprobado por el artículo anterior, exceptúase lo determinado en el artículo 25 del REGLAMENTO ACADÉMICO de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución UNM-CS N° 605/20, en materia de duración de la jornada escolar.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el CALENDARIO ESCOLAR para el Ciclo Lectivo 2027 de la ESPUNM para el dictado de las modalidades y orientaciones de enseñanza secundaria habilitadas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase la apertura de la 7° cohorte 2027-2032 de la orientación de Nivel Secundario de BACHILLERATO ORIENTADO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, con Plan de Estudios aprobado por Resolución UNM-CS N° 601/20 y reconocimiento oficial y validez nacional de la certificación que otorga por Resolución APN-ME N° 1.709/21.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase la apertura de la 7° cohorte 2027-2033 de la modalidad de Nivel Secundario de TECNICATURA EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL y Título Intermedio de BACHILLER EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL, con Plan de Estudios aprobado por Resolución UNM-CS N° 602/20 y reconocimiento oficial y validez nacional de la certificación que otorga por Resolución APN-ME N° 1.902/22.



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno

“1976-2026: 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más”

Consejo Superior

Resolución

ARTÍCULO 7º.- Apruébase el CRONOGRAMA DE ASUETOS Y FESTIVIDADES para el Ciclo Lectivo 2027 de la ESPUNM, el que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.-Apruébanse las vacantes efectivas y en reserva, y su distribución por género y por localidades del partido de Moreno para las Cohortes autorizadas por los artículos 5º y 6º de la presente Resolución, en concordancia con las previsiones del artículo 40 del ESTATUTO de la ESPUNM y el PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2027-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA, aprobado por el artículo 2º de la presente Resolución, conforme se detalla en el Anexo IV que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 9º.- Facúltase al DIRECTOR ORGANIZADOR de la ESPUNM para establecer el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DOCENTE, conteniendo la planificación institucional, curricular y áulica del Ciclo Lectivo 2027, en concordancia con el CALENDARIO ESCOLAR aprobado por el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10.- Facúltase al DIRECTOR ORGANIZADOR de la ESPUNM para establecer el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y CELEBRACIONES a realizarse en los espacios institucionales y en las aulas de la ESPUNM, con la finalidad de comprender y valorar los hechos y circunstancias reconocidos por el CRONOGRAMA DE ASUETOS Y FESTIVIDADES aprobado por el artículo 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11.- Autorízase al DIRECTOR ORGANIZADOR de la ESPUNM para efectuar modificaciones en materia de plazos de presentación de documentación, de inscripciones y/o de turnos de exámenes, previstos en el CALENDARIO ESCOLAR 2027 aprobado por el artículo 4º de la presente Resolución, cuando circunstancias administrativas u operativas debidamente fundadas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 12.- Facúltase al RECTORADO para adecuar las definiciones sustantivas del CALENDARIO ESCOLAR 2027 de la ESPUNM, cuando las



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1976-2026: 50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más”
Consejo Superior
Resolución

circunstancias administrativas u operativas debidamente fundadas así lo justifiquen, dando cuenta al CONSEJO SUPERIOR en la Sesión inmediata posterior.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Ab. Vanesa Alejandra Cattaneo. SECRETARIA AD-HOC DEL CONSEJO SUPERIOR. Lic. Alejandro Leopoldo Robba. PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2027-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA

Antecedentes:

El presente PLAN sustituye al PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2025-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA aprobado por Resolución UNM-CS N° 1.141/24, en el marco del PLAN DE CONTINGENCIA aprobado por el artículo 1° de la Resolución UNM-CS N° 963/22.

El objetivo del PLAN es asegurar la continuidad de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (ESPUNM) en condiciones aceptables, de modo de poder asegurar el sostenimiento de la calidad educativa que se propone estatutariamente; mientras persista la situación de emergencia edilicia en la que se encuentra, a causa de no haberse restituido el edificio en préstamo, y continuando en juicio el reconocimiento de la titularidad del predio que impide la construcción del Edificio ITUNM-ESPUNM, en el actual contexto de agotamiento de las posibilidades de expansión del espacio en el lugar donde funciona.

La ESPUNM, desde sus inicios desarrolla sus actividades en un espacio limitado y provisorio, ubicado dentro del Campus Universitario, y especialmente acondicionado a tal fin, a la espera de poder acceder a su propia sede, conforme a lo establecido en la Resolución UNM-CS N° 487/18. Es de señalar que las instalaciones existentes en su predio continúan actualmente en préstamo, en virtud del Acuerdo suscrito en **diciembre de 2020** con la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN** de la provincia de **Buenos Aires**, el cual, a solicitud de la misma, fuera prorrogado por otros dos años mediante la adenda firmada con fecha **4 de diciembre de 2024**. Dicha prórroga ha sido ratificada asimismo por la Secretaría de Educación de la Nación en lo que respecta a sus compromisos mediante la adenda firmada con fecha **11 de agosto de 2025** (N° RE-2025-88507713-APN-DDE#MCH)

Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE MORENO, ha adoptado diferentes medidas tendientes, primero a impedir el comienzo de las obras previstas para la terminación del edificio sede existente de la ESPUNM de manera concordante con el proyecto originario y luego contra la construcción del edificio asociado del INSTITUTO TECNOLÓGICO de la UNM (ITUNM) en el mismo predio, lo que inclusive hubiera permitido prolongar el Acuerdo antes señalado, sin afectar el desarrollo del proyecto de la ESPUNM, ni del mismo INSTITUTO.

Ante estas circunstancias, la UNIVERSIDAD se vio obligada a iniciar diferentes demandas judiciales, contra la licitación de una obra municipal en nuestro predio, contra la usurpación del mismo, e inclusive contra la desobediencia a la prohibición inicial de innovar, las que finalmente han quedado subordinadas a la causa por la titularidad del predio que tramita como: “UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO C/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTRO S/NULIDAD DE ACTO ADM” FSM 022726/2023) y que se inició en el mes de mayo de 2023 ante el JUZGADO FEDERAL DE MORENO, a instancias de los fallos por las causas precedentes y dada la tenaz oposición de la MUNICIPALIDAD ante cualquier cooperación y dialogo con la UNIVERSIDAD.

Esta última causa, continua en pleno proceso, encentrándose en etapa probatoria. No obstante, y a pesar de dicha causa, de las medidas cautelares solicitadas y de las distintas acciones llevadas adelante por la UNIVERSIDAD, la MUNICIPALIDAD DE MORENO ha llevado adelante la construcción de un edificio en el mismo predio para alojar las oficinas del CONSEJO ESCOLAR DE MORENO y que, con fecha 03 de Junio de 2025, ha procedido a realizar su inauguración y puesta en funcionamiento, anunciando oficialmente la realización de nuevas obras dentro del mismo, también con destino a otras dependencias provinciales con asiento en el partido, todo ello con la única finalidad de consolidar su acto de usurpación e impedir la restitución del predio y la construcción del Edificio ITUNM-ESPUNM, al menos en el corto plazo, por lo que se deberá continuar a la espera de una resolución judicial en un plazo de tiempo incierto.

A modo de síntesis de cómo fue gestándose esta compleja situación que terminado por afectar la disponibilidad de espacios y producido un agotamiento de las instalaciones provisionales, se adoptaron diferentes medidas desde 2022, en el marco de la Resolución UNM-CS N° 963/22 del CONSEJO SUPERIOR que aprobó un PLAN DE CONTINGENCIA con el objeto de poder garantizar el ingreso de nuevas cohortes, mediante el desdoblamiento horario de su funcionamiento.

No obstante, la situación se agravó aún más en el mes de marzo de 2023 debido a la usurpación del predio por parte de la MUNICIPALIDAD, luego de haber impulsado la anulación ilegal de la inscripción de la cesión del predio a favor de la UNM por parte de su titular, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

Producto de este accionar, la UNM y la comunidad de la ESPUNM han llevado a cabo toda clase de acciones y medidas, tales como solicitudes de audiencia, presentaciones de reclamos y múltiples recursos ante cada medida unilateral adoptada, sin respuesta alguna, incluido el silencio de las autoridades provinciales que convalidaron lo actuado por las autoridades municipales, habiéndose agotado la vía administrativa y fracasado toda proposición para encausar esta situación. Ante este hecho de enorme gravedad institucional, con fecha 3 de abril de 2023 fue convocada en sesión extraordinaria la III ASAMBLEA UNIVERSITARIA, concluyendo la misma en una declaración de repudio, la ratificación de todo lo actuado y el otorgamiento de amplias facultades al RECTORADO para concretar todas las medidas que sean necesarias para la recuperación del edificio y del predio de la UNM usurpado por la MUNICIPALIDAD.

Como se dijo, se ha dado impulso a diferentes acciones judiciales para que se condenen los delitos cometidos por los funcionarios actuantes y se anulen las decisiones y actos contrarios a los derechos de la UNM y en resguardo de su patrimonio y del proyecto educativo. Esta situación no ha estado exenta de hechos y expresiones de violencia e intimidación como las expresiones públicas denigrantes y de odio, mediante volantes y pintadas en la vía pública, llegando inclusive a la vandalización del mural realizado por los estudiantes de la ESPUNM, lo que ha dado lugar a un estado de conmoción de la comunidad escolar.

A la fecha, la MUNICIPALIDAD DE MORENO no ha cedido en sus pretensiones sobre el predio en cuestión; por el contrario, ha construido un edificio el cual se encuentra en pleno funcionamiento oficinas administrativas para el CONCEJO ESCOLAR DE MORENO, haciendo caso omiso a la tramitación de la causa judicial antes referida.

Es por todo ello que la ESPUNM enfrenta la imposibilidad transitoria de contar con la infraestructura necesaria para que pueda desplegarse integralmente el proyecto de la ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA tal cual fue concebida, con 4 modalidades de secundaria con jornada extendida y en 2 turnos con una contribución total de unas 1.800 vacantes al distrito, y a operar conjuntamente con el INSTITUTO TECNOLÓGICO para llevar adelante Educación Técnico-Profesional de nivel básico y superior, y continua de adolescentes, jóvenes y adultos con otras 800 vacantes, los que a su vez han de funcionar en forma articulada y en el mismo predio, con el NODO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (GETEC-UNM), conjunto que se ha dado en llamar Espacio UNM-TEC.

Producto de los canales de diálogo entre la ESPUNM y la Comisión de Familias para lograr mayores consensos y superar desavenencias, en la búsqueda de alternativas de solución a lo expuesto, se adecuó el plan de contingencia inicialmente previsto. Tras un proceso de análisis y revisión, esto dio lugar al **PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2024-2025 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA** (implementado durante el ciclo lectivo 2024 mediante la Resolución UNM-CS N° 1.054/23), el cual salvaguardó el horario de cursada de los estudiantes de las cohortes 2021, 2022 y 2023, y estableció un esquema de funcionamiento en turnos diferentes según la modalidad elegida para los ingresantes de la cohorte 2024 en adelante.

Posteriormente, ante la persistencia de la emergencia edilicia, el avance de obras municipales en el predio en disputa y el vencimiento de los plazos del acuerdo del edificio sede, se dictó de forma sucesiva la **Resolución UNM-CS N° 1.141/24**, la cual aprobó el nuevo **PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2025-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA** en sustitución del anterior. Este nuevo implementa un ajuste restrictivo en la cantidad de vacantes efectivas y en reserva (fijadas en 24 y 14 respectivamente para las nuevas cohortes) con el fin de evitar situaciones de hacinamiento en los espacios comunes y preservar la calidad educativa mientras se resuelve la situación judicial y de infraestructura de la escuela.

No obstante ello, el egreso de la cohorte 2021 de la Modalidad Bachiller en Economía y Administración y la disponibilidad de dos aulas adicionales a partir de la refuncionalización de uno de los salones de usos múltiples de la escuela, permiten una mínima revisión de las vacantes efectivas de las cohortes ingresantes así como de los horarios de las distintas cohortes de la Modalidad Tecnicatura en Informática Profesional y Personal, establecidas en el **PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2025-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA**.

Situación actual:

Actualmente la ESPUNM cuenta con las siguientes instalaciones: 8 Aulas; 2 SUM (susceptibles de uso como comedor) para 72 personas; 1 Laboratorio de Informática con 40 puestos; 1 Taller de Técnica; 1 Taller de Usos Múltiples; 1 Aula-Taller de Redes; 1 Biblioteca; 5 Bloque Sanitarios y 1 Sanitario acondicionado para discapacitados; 1 Laboratorio de Informática para 26 personas; 1 Laboratorio de Diseño e Impresión 3D con 10 puestos, Sala de Profesores y Oficinas.

Si bien, ha alcanzado un límite en las posibilidades de ampliación de su infraestructura provisoria en el sector donde se encuentra, se considera imprescindible incorporar nuevos espacios áulicos para un funcionamiento óptimo, por lo que deberá continuar sacrificando el espacio disponible para uso común y de recreación en tiempo libre, especialmente durante el turno mañana y mientras continúen completando sus estudios, los ingresantes correspondientes a las cohortes 2022 y 2023 que realizarán sus estudios en el horario elegido.

Si bien, estas adecuaciones se encuentran pendientes, a la espera de la asignación de fondos del Estado Nacional para poder materializarlo, se consideran imprescindibles para la continuidad pedagógica de la ESPUNM y dentro de los parámetros establecidos por las normas y prácticas.

En consecuencia, a la luz de la experiencia recogida en la implementación del PLAN vigente durante los anteriores ciclos lectivos y en el contexto de la prolongación en el tiempo de la situación planteada, se ha considerado conveniente redefinir nuevamente el funcionamiento de la ESPUNM para los próximos dos años, mediante un ajuste en la cantidad de ingresantes de las próximas cohortes, de modo de poder superar la situación de agravamiento que plantea todo lo hasta aquí expuesto, y mientras perdure esta situación, en procura de evitar situaciones de hacinamiento durante los momentos libres de recreación y de uso de lugares comunes.

En suma, las restricciones en ejecución derivadas del PLAN vigente y a implementar respecto de la propuesta original y demás condiciones en virtud del PLAN que se propicia, se entienden ajustadas a la situación de emergencia edilicia y mientras perdure la misma.

Objetivos del PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA 2027-2028 DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA:

- Garantizar la continuidad en su horario matutino de todos los estudiantes de las cohortes 2022 y 2023.
- Asegurar la inscripción de futuras cohortes en ambas modalidades, en horarios diferentes, conforme lo dispuesto a partir del Ciclo Lectivo 2024, quedando habilitada la incorporación de nuevas cohortes en el Turno Mañana para la modalidad Técnica exclusivamente y en el Turno Tarde para la modalidad Bachiller.

- Asegurar el dictado de la curricula obligatoria de los Planes de Estudios vigentes de cada una de las modalidades que actualmente se dictan, y mientras subsistan las limitaciones de espacio.
- Mantener una matrícula total, acorde a la disponibilidad de infraestructura, de manera de no afectar la calidad educativa, ni las condiciones de funcionamiento y seguridad de docentes y alumnos.

Duración:

El plazo inicial establecido para el nuevo PLAN PARA LA CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DE LA ESPUNM EN LA EMERGENCIA EDILICIA es de 2 años, desde el ciclo lectivo 2027 hasta la finalización del Ciclo lectivo 2028, concordante con el egreso de la cohorte 2023 de la modalidad Bachiller.

Acciones y medidas necesarias:

- Mantener el uso de las instalaciones actuales en una banda horaria de 07:00 a 20:00, como se previó en el PLAN DE CONTINGENCIA aprobado por Resolución UNM-CS N° 963/22 y quedando habilitada la incorporación de nuevas cohortes de la siguiente manera:
 - a) En el Turno Mañana para la modalidad Técnica exclusivamente con la cantidad de pos horas necesarias para el cumplimiento de la curricula obligatoria, de acuerdo a la adecuación horaria que más abajo se indica.
 - b) En el Turno Tarde para la modalidad Bachiller con pos horas, de acuerdo a la adecuación horaria que más abajo se indica.
- Ajustar la extensión de la jornada escolar a la carga horaria establecida por los Planes de Estudio aprobados por las Resoluciones UNM-CS N° 601/20 y UNM-CS N° 602/20, respectivamente a cada modalidad abierta, quedando subordinada la jornada extendida establecida en el artículo 6° del REGLAMENTO ACADÉMICO de la ESPUNM, a la futura disponibilidad de nuevos espacios que así lo permitan.
- De manera concordante con lo anterior, quedan exceptuados transitoriamente los horarios de la jornada escolar previstos en el artículo 25 del REGLAMENTO ACADÉMICO de la ESPUNM, durante la vigencia del presente PLAN.
- De resultados de lo anterior, queda suspendido el dictado de asignaturas extracurriculares mientras persista esta emergencia edilicia y PLAN; sin perjuicio de la posibilidad de hallar en el futuro alternativas para implementar actividades en forma puntual, previéndose la posibilidad de realizarlas en forma optativa en días y horarios alternativos.
- Dejar sin efecto tiempos destinados al almuerzo dentro de la jornada escolar, conforme el ajuste horario que se establece en el presente PLAN, sin perjuicio de sostener el funcionamiento del kiosco y del SUM habilitado para el libre uso como comedor por quienes así lo deseen.
- Mantener habilitados, mientras persista la vigencia del presente PLAN, los espacios áulicos especiales de taller o laboratorios para otros usos distintos de sus fines propios, conforme las necesidades que resulten de las situaciones de superposición horaria que se han previsto.
- Establecer el número total de vacantes efectivas en 28 (VEINTIOCHO) y de vacantes en reserva en 14 (CATORCE) para los ingresantes de la cohorte 2027 y sucesivas durante el período de vigencia del presente PLAN.

MODALIDAD BACHILLER EN ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Horario de las cohortes 2022 y 2023:

Año	Lunes a Viernes	Pos hora	Total hs. Plan	Total horas semanales
5	7.00-13.30	1 hr	27 hs	27 hs
6	7.00-13.30	---	22 hs	26 hs

Horario de las cohortes 2024y posteriores:

Año	Lunes a Viernes	Pos hora	Total hs. Plan	Total horas semanales
1	13.30–19.30	---	24 hs	26 hs
2	13.30–19.30	---	24 hs	26 hs
3	13.30-19.30	---	24 hs	26 hs
4	13.30-19.30	---	26 hs	26 hs
5	13.30-19.30	1 hs	27 hs	27 hs
6	13.30-19.30	---	22 hs	26 hs

MODALIDAD TECNICATURA EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL (*) – Todas las cohortes.

Año	Lunes a Viernes	Pos hora	Total hs. Plan	Total horas semanales
1	7.00-13.30	2 hs	30hs	32hs
2	7.00-13.30	4 hs	32hs	34hs
3	7.00-13.30	4 hs	32hs	34hs
4	7.00-15.30	---	36 hs	36hs
5	7.00-15.30	---	35 hs	36hs
6	7.00-15.30	---	35 hs	36hs
7	15.30-19.45	7hs	27hs	27hs

(*) En 7° año se incluyen horas de prácticas profesionalizantes a realizarse fuera de la Escuela y en horarios a determinar

Referencia: Anexo II**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO****ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO****CALENDARIO ESCOLAR ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO****CICLO LECTIVO 2027**

CALENDARIO	PERÍODO
ACTIVIDADES	
Receso Estival 2026-2027	28/12/26 al 01/02/27
Receso atención al público	01/01/27 al 31/01/27
Receso Invernal 2027(****)	19/07/27 al 02/08/27
ASPIRANTES	
1° Etapa	
Inscripción Aspirantes (*)	01/10/26 al 23/10/26
Publicación Listado de aspirantes admitidos	02/11/26
Acto público de sorteo de vacantes	12/11/26
Publicación Listado de aspirantes con vacantes efectivas y en reserva	19/11/26
Inscripción Aspirantes de otros establecimientos de Nivel Secundario 2027 y solicitudes de cambio de modalidad (**)	10/02/27 al 17/02/27
Evaluación antecedentes Aspirantes de otros establecimientos Nivel Secundario 2027 (**)	18/02/27 al 25/02/27
Publicación Listado de aspirantes de otros establecimientos en reserva Nivel Secundario 2027 (**)	25/02/27
2° Etapa	
Presentación de documentación ingresantes (***) (****)	14/12/26 al 26/02/27
Presentación de documentación Aspirantes de otros establecimientos Nivel Secundario 2027	26/02/27 al 31/03/27
ESTUDIANTES	
Periodo de desarrollo de actividades de apoyo exámenes finales	10/02/27 al 19/02/27
Inscripción Exámenes Finales de Recuperación Turno Febrero 2027	10/02/27 al 12/02/27
Desarrollo Exámenes Finales de Recuperación Turno Febrero 2027	15/02/27 al 26/02/27
Período de Diagnóstico Ingresantes	01/03/27 al 05/03/27
Desarrollo del 1° Cuatrimestre 2027 (****)	09/03/27 al 16/07/27
Desarrollo del 2° Cuatrimestre 2027 (****)	02/08/27 al 03/12/27
Inscripción Exámenes Finales de Recuperación Turno Julio 2027	12/07/27 al 16/07/27
Exámenes Finales Previos Turno Agosto 2027	02/08/27 al 06/08/27
Inscripción Exámenes Finales de Recuperación Turno Diciembre 2027	01/12/27 al 09/12/27
Periodo de desarrollo de actividades de apoyo y tutoría exámenes finales	01/12/27 al 09/12/27
Desarrollo Exámenes Finales Previos y Regulares de Recuperación Turno Diciembre 2027	10/12/27 al 23/12/27

NOTAS:

(*) Dentro del plazo, los Aspirantes deberán adjuntar en el Formulario del sitio de *Gestión on-line* de la página web de la ESPUNM, el archivo en formato JPG o PDF del escaneo o fotografía digital del Documento Nacional de Identidad y de la certificación que acredite haber concluido, o de hallarse en trámite y/o cursando el último año de estudios de Nivel Primario, expedido por la institución educativa correspondiente.

(**) Estudiantes que deseen ingresar a la ESPUNM, desde otros establecimientos de Nivel Secundario o cambiar de modalidad u orientación dentro de la ESPUNM, conforme el artículo 49 y accesorios del REGLAMENTO DE ALUMNOS

(***) Dentro del plazo, los Aspirantes con vacantes asignadas, deberán presentar la documentación indicada en el artículo 2° del REGLAMENTO DE ALUMNOS constancia de alumno

(****) Quienes hayan presentado regular deberán presentar constancia de certificado de finalización de estudios primarios en trámite con fecha límite 02/03/27.

(*****) Sujeto a modificación, conforme lo establezca el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

**CRONOGRAMA DE ASUETOS Y FESTIVIDADES ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
CICLO LECTIVO 2027**

FECHAS	CONMEMORACIÓN
01/01/2027	Año Nuevo
08 y 09/02/2027	Carnaval
24/03/2027	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
25 y 26/03/2027	Jueves y Viernes Santo
31/03/2027	Fiesta de la Ruptura del Ayuno del Sagrado mes de Ramadán (**)
02/04/2027	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
02 y 03/04/2027	Los dos primeros días de la Pascua Judía (**)
08 y 09/04/2027	Los dos últimos días de la Pascua Judía (**)
24/04/2027	Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (***)
01/05/2027	Día del Trabajo
25/05/2027	Día de la Revolución de Mayo
16/06/2027	Año Nuevo Islámico (Hégira) (**)
17/06/2027	Paso a la Inmortalidad del General Don Martín de Güemes
20/06/2027	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
26/06/2027	Día de la Fiesta del Sacrificio (**)
09/07/2027	Día de la Independencia
17/08/2027	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
11/09/2027	Día del Maestro (****)
11/09/2027	Año Nuevo Judío (RoshHashana) (**)
21/09/2027	Día del Estudiante (****)
21/09/2027	Día del Perdón (IomKipur) (**)
12/10/2027	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
25/10/2027	Día de la creación del Partido de Moreno
24/11/2027	Día de la Soberanía Nacional
26/11/2027	Día del No Docente (Decreto N° 366/06) (*****)
08/12/2027	Día de la Inmaculada Concepción de María
25/12/2027	Navidad

Notas:

(*) Sujeto a las definiciones pendientes y modificaciones que disponga el Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 27.399

(**) Sólo para los que profesan esa religión

(***) Sólo para los de origen armenio

(****) Solo académico

(*****) Solo administrativo.

Referencia: Anexo IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

**VACANTES EFECTIVAS Y EN RESERVA ESCUELA SECUNDARIA POLITÉCNICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (*)
CICLO LECTIVO 2027**

BACHILLERATO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Cohorte autorizada 2027-2032 (7°)

VACANTES EFECTIVAS: 28(VEINTIOCHO)

VACANTES EN RESERVA: 14 (CATORCE)

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO Y LOCALIDADES (Artículo 40 ESTATUTO de la ESPUNM):

LOCALIDADES	VACANTES EFECTIVAS			VACANTES EN RESERVA		
	MASCULI	FEMENI	TOTAL	MASCULI	FEMENI	TOTAL
Cuartel V	2	2	4	1	1	2
Francisco	1	1	2	1	1	2
La Reja	2	2	4	1	1	2
Moreno	4	4	8	2	2	4
Paso del Rey	2	2	4	1	1	2
Trujui	3	3	6	1	1	2
TOTALES	14	14	28	7	7	14

TECNICATURA EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

Cohorte autorizada 2027-2033 (7°)

VACANTES EFECTIVAS: 28(VEINTIOCHO)

VACANTES EN RESERVA: 14 (CATORCE)

DISTRIBUCIÓN POR GÉNERO Y LOCALIDADES (Artículo 40 ESTATUTO de la ESPUNM):

LOCALIDADES	VACANTES EFECTIVAS			VACANTES EN RESERVA		
	MASCULI	FEMENI	TOTAL	MASCULI	FEMENI	TOTAL
Cuartel V	2	2	4	1	1	2
Francisco	1	1	2	1	1	2
La Reja	2	2	4	1	1	2
Moreno	4	4	8	2	2	4
Paso del Rey	2	2	4	1	1	2
Trujui	3	3	6	1	1	2
TOTALES	14	14	28	7	7	14

Nota:

(*) En proporción a la distribución de la población de acuerdo al Censo Nacional de Población 2022 INDEC, computando números enteros y valores nulos igual a 1 (uno).

Hoja de firmas